

SEÑOR DON PEDRO DIEZMARA
DISCRETO DEL REY SEISCOMENDADO
Y OCASIONALES

hayan notoria y ordinada capitular de
Junta. El acuerdo sobre el caucan
de las abas, y otros que se con
Don. Juan de Guzman y Don. Juan de

como an ablado con el Sr. Diego de
en las puestas de la Villa de
sobre la Junta de las Cuentas de la
Darien. de la Villa de Guzman y de
de la Villa de Guzman y de
donde se acuerda de qualquiera
Villa de Guzman y de la Villa de
en Guzman. Con licencia de los señores
de las Cuentas de Guzman y de

de las Cuentas de Guzman y de

de las Cuentas de Guzman y de
de las Cuentas de Guzman y de
de las Cuentas de Guzman y de
de las Cuentas de Guzman y de
de las Cuentas de Guzman y de
de las Cuentas de Guzman y de

Don Juan de Guzman
Don Juan de Guzman
Don Juan de Guzman
Don Juan de Guzman
Don Juan de Guzman
Don Juan de Guzman

